

RESOLUCION Nº **2197**/2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

01 OCT. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34651, de fecha 01 de septiembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 03 de Septiembre del 2021;
3. Memo N° 418 de fecha 23 de Septiembre del 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comprobante de Pago N° 19S1316-39691, de fecha 16 de Octubre del 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa Privada de Patentes Comerciales, entre Luis Rubén Gutiérrez Albornoz a Sonia de las Mercedes Escanilla Menares, firmado ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, el día 26 de Agosto del 2021;
6. Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de Septiembre del 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de Agosto del 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Rol **2-724082**, giro **"ALMACÉN COMESTIBLES"** Y Rol **4-510429**, **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, **CLASIFICACION LETRA "A"**, **LEY 19.925**, ubicado en el domicilio **ALFREDO ROSENDE N° 1102**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SONIA DE LAS MERCEDES ESCANILLA MENARES**, Rut **10.408.168-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa Privada de Patentes Comerciales, firmado ante Notario Público Monica Figueroa Carvajal, de fecha 26 de Agosto del 2021.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

